

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****74580** BARCELONA

EDICTO

Jesús Santiago Ortego Briongos, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 03 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 318/2017 y 319/2017 C5

NIG: 0801947120170003033 y 080194120170003035

Fecha del auto de declaración y apertura de la liquidación conjunto de ambos concursos. 5 de julio de 2017.

Clase de concurso. voluntario.

Concurados. Joaquin Gasch Yagüe y Begoña Toldra Perez, con CIF 35104806K, 35097161N, respectivamente, con domicilio en C. Doctor Codina, 11-13, 2º 2ª, de Sabadell.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: M&M ABOGADOS PARTNERSHIP, SLP, quien designa a JOSE MARIANO HERNÁNDEZ MONTES, con DNI núm. 74636577J, de profesión Abogado.

Dirección postal: C. Balmes, 186, 2º, 1ª, de Barcelona.

Dirección electrónica: [lliarte@mmabogados.org](mailto:lliarte@mmabogados.org)

Régimen de las facultades de los concursados: suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 – Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 13 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170091688-1